

Secretaría: A Despacho las anteriores diligencias

Cartago, marzo 3 de 2022

El Secretario



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 135

VERBAL (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio)

RADICACION: 761473103002-2018-00113-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, marzo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Agregar al expediente la documentación aportada por la apoderada judicial de la parte demandante y dejarla a disposición de la parte contraria para los fines pertinentes, dentro del proceso de carácter **Verbal Pertenencia en la modalidad de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio**) iniciado por los señores **Patricia Perlaza Moncada y Alberto Montes Perlaza** contra el señor **Alberto Montes Olarte, Herederos Indeterminados del causante Alberto Montes Delgado y Personas Indeterminadas**; igualmente, fijar fecha para la

celebración de la diligencia de audiencia de instrucción y juzgamiento conforme a las voces del Art. 373 del C. General del Proceso

S e c o n s i d e r a:

En desarrollo de lo ordenado en el ordinal tercero de la parte resolutive del auto 658 de Agosto 3 de 2021 Archivo 035, la togada de la actora aporta la Resolución No 1.120.50-54-M-13-00148 de 2021, proferida por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Gobernación Valle del Cauca, mediante la cual se procedió a ordenar la inscripción de la rectificación catastral en el sistema Departamental Multipropósito, sobre el bien inmueble con folio de matrícula 375-31323, destacándose que el número de predial quedó identificado así : 761470103300041000 y el número predial nacional 761470101000003300041000000000, código éste que coincide plenamente con el relacionado en el documento aportado con la demanda archivo 002 cuad 1 folio 18, quedando por tanto aclarada la situación jurídica del bien en cuanto a la correspondencia entre el folio de matrícula y el código catastral, referida en el auto que efectuó control de legalidad archivo 035.-

Así las cosas, como quiera que se encuentran surtidas todas las fases procesales en éste asunto, se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia de Instrucción y Juzgamiento, acto en el cual se llevará a cabo la práctica de las pruebas ordenadas en el auto 750 del 17 de Septiembre de 2020 Archivos 014 y 015, en concordancia con lo dispuesto en tal sentido en el auto 040 de enero 19 de 2021 archivo 040.-

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R E S U E L V E:

1º.- Agregar al proceso de Pertenencia instaurado por los señores **Patricia Perlaza Moncada y Alberto Montes Perlaza** (en calidad de cónyuge supérstite, y Heredero determinado del causante ALBERTO MONTES DELGADO) contra el señor **Alberto Montes Olarte -heredero determinado- y los Herederos**

indeterminados del causante Alberto Montes Delgado y las Personas Indeterminadas, el documento contentivo de rectificación de ficha catastral visible en el archivo 044, quedando a disposición de las partes para los efectos de ley, por lo dicho en la motivación.

2°.-Señalar el día 27 de abril de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la práctica de la diligencia **de audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual**, acto en el cual se llevará a cabo la práctica de las pruebas ordenadas en el auto 750 del 17 de Septiembre de 2020 Archivos 014 y 015, en concordancia con lo dispuesto en tal sentido en el auto 040 de enero 19 de 2021 archivo 040.-

3°.- Advertir a las partes y apoderados que como la audiencia será virtual, deben remitir como mínimo con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada, memorial con las direcciones electrónicas correspondientes y a las que en su oportunidad se les remitirá el enlace para que tengan acceso a la práctica de la diligencia.

4°. Notificar éste auto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° del Decreto legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Juan Jiménez Quiceno', written in a cursive style.

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e92c8958185f99bc38b635a11bec8c0e8dc2907a9c404739a3039b94eb08c29**

Documento generado en 04/03/2022 01:04:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>